Villavicencio, 12 de marzo de 2026

Señores
DIRECCIÓN JURÍDICA

Cordial saludo,

De conformidad con la aprobación impartida en la **Sesión No. 12** realizada el **11 de marzo de 2026**, del Comité de Contratación, en mi condición de Supervisor del Contrato asistencial **CS-AS-016-2025** comedidamente solicito, se sirva tramitar la adición y modificación, conforme se relaciona a continuación y según consta en el Acta del Comité de Contratación.

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO

CONTRATISTA	HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ ESE
ID. DEL CONTRATISTA	800037979
No. CONTRATO	CS-AS-016-2025
FECHA INICIO DEL CONTRATO	31 de Octubre de 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO	01 de Noviembre de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestación de servicios de salud integrales ambulatorios y hospitalarios para los usuarios afiliados en el Régimen Subsidiado a Capital Salud Eps-S en el Municipio Puerto López del Departamento de Meta, en el marco de la actividades y procedimientos de las rutas objeto de la resolución 3280 de 2018, actividades y procedimientos de modalidad intramural, atención integral de urgencias de acuerdo con su capacidad instalada."

1.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INICIAL

No. CDP - FECHA	CDP-2025-2345 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
No. CRP – VALOR - FECHA	CRP-2025-9301 DE 31 DE OCTUBRE DE 2025

1.2. PLAZO INCIAL Y PRORROGAS DEL CONTRATO

,

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOS (2) MESES
PRORROGA DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES

2. TIPO DE MODIFICACIÓN

(Marcar con una X según la justificación)

ADICIÓN	X
PRÓRROGA	N/A
MODIFICACIÓN	X

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Capital Salud EPS – S celebró el Contrato No. CS-AS-016-2025 con el HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ ESE, para dar cumplimiento a la demanda de servicios para la población del municipio de Puerto López, con el objeto de garantizar la "Prestación de servicios de salud integrales ambulatorios y hospitalarios para los usuarios afiliados en el Régimen Subsidiado a Capital Salud Eps-S en el Municipio Puerto López del Departamento de Meta, en el marco de la actividades y procedimientos de las rutas objeto de la resolución 3280 de 2018, actividades y procedimientos de modalidad intramural, atención integral de urgencias de acuerdo con su capacidad instalada"

En Comité de Contratación se presentó la modificación y adición del valor del contrato: La modificación del valor per cápita corresponde al incremento equivalente al 16,49 %, pasando de $23.017 a $26.813, con aplicación a partir del mes de enero de 2026, valor previamente concertado con el prestador.

Lo anterior se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa 047 de 2025 y la Resolución 2764 de 2025, mediante las cuales el Ministerio de Salud y Protección Social definió el incremento de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) para la vigencia 2026.

Para la determinación de la adición presupuestal, se realizó un análisis de la ejecución financiera del contrato, teniendo en cuenta variables como la facturación, los pagos efectuados y demás elementos de seguimiento financiero. De igual manera, se verificó la disponibilidad presupuestal definida con la información financiera suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, con el propósito de garantizar la viabilidad de la modificación propuesta. Como resultado de este análisis, se determinó adicionar al contrato la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($104.034.953) M/CTE.

Adicionalmente, Capital Salud EPS-S, con base en el análisis técnico, financiero y jurídico del contrato suscrito bajo la modalidad de cápita . CS-AS-016-2025, evidencia la necesidad de finalizar este modelo al término de su vigencia, es decir el (fecha de terminación)

Lo anterior se fundamenta en las diferencias identificadas entre la prima pactada y el comportamiento real del gasto en salud, así como en las variaciones en la demanda de servicios, el perfil epidemiológico y el nivel de riesgo de la población, factores que han generado desequilibrios en la distribución del riesgo y afectan la sostenibilidad del esquema. Asimismo, el incremento en la frecuencia y complejidad de los servicios ha evidenciado limitaciones del modelo para responder adecuadamente a las necesidades actuales de la población afiliada en el departamento del Meta.

En este contexto, se requiere reestructurar el modelo de contratación e implementar un nuevo acuerdo ajustado a criterios técnicos, financieros y normativos. En particular, el Decreto 0182 de 2026, mediante el cual el Gobierno Nacional estableció disposiciones sobre las condiciones de contratación y el relacionamiento entre aseguradores y prestadores de servicios de salud, se encuentra actualmente sometido a control judicial dentro de una acción popular. En el marco de dicho proceso, el Tribunal Administrativo de Antioquia decretó una medida cautelar de urgencia, ordenando al Ministerio de Salud y Protección Social y a la Superintendencia Nacional de Salud abstenerse de aplicar sus disposiciones hasta tanto se profiera una decisión de fondo.

En atención a lo anterior, y bajo los principios de legalidad, seguridad jurídica y planeación contractual, resulta prudente que la estructuración de nuevos acuerdos contractuales considere esta situación, evitando incorporar disposiciones

cuya aplicación definitiva no se encuentra aún definida. En consecuencia, el marco regulatorio vigente y exigible será un elemento determinante en la definición de la próxima contratación.

En consecuencia, una vez finalizada la vigencia del contrato bajo el modelo de cápita, se hace necesaria la adición y prórroga contractual fortaleciendo el esquema de contratación por evento, como una medida transitoria y preventiva orientada a garantizar la continuidad, oportunidad e integralidad en la prestación de los servicios de salud. Lo anterior tiene como propósito principal proteger a los afiliados de Capital Salud EPS-S, salvaguardando el goce efectivo de su derecho fundamental a la salud, evitando interrupciones en la atención y asegurando el acceso a los servicios requeridos, mientras se adelantan y culminan los procesos técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la definición y formalización de la nueva contratación bajo la modalidad de capitación.

La presente solicitud de modificación y adición presupuestal fue expuesta ante los miembros del comité de contratación en la Sesión No. 12, celebrada el día 11 de marzo de 2026, quienes recomiendan a la Gerencia General la suscripción del Otrosí No. 3.

4. VALOR DE LA ADICIÓN SOLICITADA

CIENTO CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($104.034.953) M/CTE

5. No. DE CDP DE LA ADICIÓN Y FECHA

CDP-2026-1069 del 12 de Marzo de 2026

6. PRÓRROGA SOLICITADA

N/A

7. DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA PRÓRROGA SOLICITADA

N/A

8. VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICIÓN SOLICITADA

MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES ($1.538.034.950) M/CTE

9. ANEXOS DE LA SOLICITUD

CDP-2026-1069 del 12 de Marzo de 2026

Cordialmente,



ZORAIDA GÓMEZ HERNÁNDEZ
Subdirección Sucursal Meta
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaborado por: Leidy Lorena Montañez Urrea-Profesional Especializada de Red y Contratación
Aprobado por: Zoraida Gómez Hernández-Subdirectora Sucursal

ELABORO/MODIFICO	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Fabio Andrés Torres Riscanevo Cargo: Profesional / Contratista Fecha: Septiembre de 2023	Andrea C. Vergara E. / Lizeth M. Montero Coordinadora Jurídica / Profesional P y C Septiembre de 2023	Natalia Zapata Hincapie Directora Jurídica Septiembre de 2023

capitalsalud eps-s	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** PROCESO FINANCIERA SUBPROCESO GESTION PRESUPUESTAL	**CÓDIGO:** FR-056-FIC **VERSIÓN:** V3.0-2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL # CDP-2026-1069

Hace constar que la EPSS Capital Salud SAS para la vigencia fiscal 2026 tiene disponibilidad por una suma de **$104,034,953**, para adelantar los siguientes procesos:

Objeto o necesidad:	OTRO SI AL CONTRATO NO. CS-AS-016-2025 POR LA MODALIDAD DE CAPITA, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO A CAPITAL SALUD EPS-S EN EL MUNICIPIO PUERTO LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DE META, EN EL MARCO DE LA ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS RUTAS OBJETO DE LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE MODALIDAD INTRAMURAL, ATENCIÓN INTEGRAL DE URGENCIAS DE ACUERDO CON SU CAPACIDAD INSTALADA APROBADO EN EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN NO 12 CELEBRADO EL DÍA 11 DE MARZO DE 2026.

La afectación del presupuesto para la vigencia 2026 es la siguiente:

COD	RUBRO	VALOR
2.4.5.02.09.3.3.1.1.5.03	Capitación RS	83,227,962
2.4.5.02.09.3.3.1.2.5.03	Capitación RC	20,806,991
TOTAL		104,034,953

La certificación se emite a solicitud de **Zoraida Gómez Hernández** - **Subdirección Sucursal Meta**, el **12/03/2026** y tiene una vigencia hasta el **31/12/2026**.

Para constancia se firma por:

ANGELICA PAZ BERMUDEZ

Firmado digitalmente por ANGELICA PAZ BERMUDEZ

_____

Responsable del Presupuesto

Nombre: ANGELICA PAZ BERMUDEZ
Cargo: Coordinadora de Presupuesto

Elaboró: Carlos Daniel Garcia Castellanos – Profesional Universitario de Presupuesto

Villavicencio, 12 de marzo de 2026

PARA: **ANGELICA PAZ BERMUDEZ**
Coordinador de Presupuesto

DE: **ZORAIDA GOMEZ HERNANDEZ**
Subdirección Sucursal Meta

ASUNTO: **Expedición Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

1. **Descripción de la Necesidad**: Capital Salud EPS-S en el marco de las normas del derecho privado que lo han regido desde su constitución, en el comité de contratación No 12 celebrado el día 11 de marzo de 2026, se aprobó OTRO SI al Contrato **No. CS-AS-016-2025** por la modalidad de **CAPITA** con el prestador **HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ ESE** con **NIT. 800037979,** cuyo objeto es "Prestación de servicios de salud integrales ambulatorios y hospitalarios para los usuarios afiliados en el régimen subsidiado a Capital Salud EPS-S en el Municipio Puerto López del Departamento de Meta, en el marco de la actividades y procedimientos de las rutas objeto de la Resolución 3280 de 2018, actividades y procedimientos de modalidad intramural, atención integral de urgencias de acuerdo con su capacidad instalada."

2. **Valor: CIENTO CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($104.034.953) M/CTE**

3. **Soporte de la solicitud**:

Contrato X Orden de Servicio / Compra N/A Otros N/A

4. **Tipo de gasto:** Funcionamiento ___ Operación Comercial X

5. **Rubro:**

COD	RUBRO	VALOR
2.4.5.02.09.3.3.1.1.5.03	Capitación RS	$83.227.962
2.4.5.02.09.3.3.1.2.5.03	Capitación RC	$20,806,991

ZORAIDA GOMEZ HERNANDEZ
Subdirección Sucursal Meta
Supervisor del Contrato

Elaborado por: Sandra Jovana Garcia Cortes- Profesional Especializado de Red y Contratación Aprobado por: Zoraida Gomez Hernandez-Subdirección Sucursal.

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. CS-AS-016-2025 CELEBRADO ENTRE CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S. Y EL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
IDENTIFICACIÓN	NIT 800.037.979-7
DIRECCIÓN	CALLE 8 # 6-50 PUERTO LOPEZ(META)
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
VALOR INICIAL CONTRATO	CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($478.000.000), CORRESPONDIENTES A UN VALOR MENSUAL ESTIMADO DE DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($239.000.000). VALOR PER CAPITA ($23.017).
ACTA DE COMITÉ	**ACTA No. 12 DEL 11 DE MARZO DE 2026**
TIPO DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN Y MODIFICACIÓN**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO A CAPITAL SALUD EPS-S EN EL MUNICIPIO PUERTO LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DE META, EN EL MARCO DE LA ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS RUTAS OBJETO DE LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE MODALIDAD INTRAMURAL, ATENCIÓN INTEGRAL DE URGENCIAS DE ACUERDO CON SU CAPACIDAD INSTALADA.

Entre los suscritos a saber **MARCELA BRUN VERGARA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.852.864 expedida en Montería; quien obra en calidad gerente general, según Acta No. 165 del 25 de septiembre de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2024 con el No. 03168795 del Libro IX, facultado para ejecutar o celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social de la EPS-S, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 y 46 del documento de constitución y Estatutos Sociales de **CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO S.A.S**., sociedad legalmente constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del primero (1º) de julio de dos mil nueve (2009), inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 6 de julio de 2009, con el número 01310247 del Libro IX, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 900.298.372-9 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará **CAPITAL SALUD** por una parte, y por la otra **DENNIS ANDREY ARIAS DOMINGUEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.885.903 de Villavicencio (Meta), quien actúa en calidad de Gerente del **HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** con Nit. 800.037.979-7 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar el presente otrosí para garantizar el acceso efectivo. a los servicios conexos de salud, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 31 de octubre de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios de salud No **CS-AS-016-2025** cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO A CAPITAL SALUD EPS-S EN EL MUNICIPIO PUERTO LÓPEZ DEL*

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. CS-AS-016-2025 CELEBRADO ENTRE CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S. Y EL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE META, EN EL MARCO DE LA ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS RUTAS OBJETO DE LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE MODALIDAD INTRAMURAL, ATENCIÓN INTEGRAL DE URGENCIAS DE ACUERDO CON SU CAPACIDAD INSTALADA."

2. Que, de conformidad con la Cláusula Cuarta del contrato, el plazo de ejecución pactado inicialmente fue de dos (02) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento que se entiende con el consentimiento de las partes y conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de CAPITAL SALUD requerirá para su ejecución la, expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías conforme a lo estipulado en el presente contrato y la suscripción del Acta de inicio, por parte del CONTRATISTA y el SUPERVISOR designado por CAPITAL SALUD.

3. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del contrato No. CS-AS-016-2025 se pactó un valor inicial del contrato por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($478.000.000), para ser ejecutado durante un periodo de dos (2) meses correspondientes a un valor mensual estimado de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($239.000.000) VALOR PERCAPITA VEINTITRES MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($23.017), incluidos todos los costos técnicos, administrativos y financieros, todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

4. Que, el 31 de octubre de 2025, se expidió Certificado de Registro Presupuestal No. 2025-9301, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($478.000.000).

5. Que, el 01 de noviembre de 2025, LAS PARTES suscribieron Acta de Inicio, mediante la cual acordaron dar inicio a la ejecución del contrato.

6. Que, el día diecisiete (17) de diciembre 2025, LAS PARTES suscribieron **Otrosí No.1**, acordando Modificar la cláusula Cuarta – Plazo del contrato, en el sentido de PRORROGAR la vigencia del contrato No.CS-AS-016-2025 por el término de UN (1) MES, es decir, desde el (01) al (31) de enero de 2026.

7. Que, el día treinta (30) de enero 2026, LAS PARTES suscribieron **Otrosí No.2**, acordando modificar la cláusula Cuarta – Plazo del contrato, en el sentido de PRORROGAR la vigencia del contrato No.CS-AS-016-2025 por el término de DOS (2) MESES, es decir, desde el (01) de febrero de 2026 al (31) de marzo de 2026 y modificar la cláusula Octava – Valor del contrato, en el sentido de ADICIONAR al valor del contrato No.CS-AS-016-2025 la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($956.000.000) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-0850, expedido el 30 de enero de 2026.

8. Que, la Subdirección de la Sucursal Meta en calidad de Supervisora del contrato y en ejercicio de sus funciones establecidas en el Capítulo V, del Manual de Contratación y Supervisión de Capital Salud, presentó ante Comité de Contratación la necesidad de adicionar presupuestalmente y modificar el contrato de prestación de servicios de salud No. CS-AS-016-2025. En ese sentido, la Dra. ZORAIDA GOMEZ HERNANDEZ, subdirectora de la Sucursal Meta, presentó el día 16 de marzo de 2026 a la Dirección Jurídica – Coordinación de contratación, Formato de Requerimiento y Justificación de otrosí, mediante el cual se solicita la suscripción de la adición y modificación en los siguientes términos:

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. CS-AS-016-2025 CELEBRADO ENTRE CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S. Y EL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

(…) "Capital Salud EPS – S celebró el Contrato No. CS-AS-016-2025 con el HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ ESE, para dar cumplimiento a la demanda de servicios para la población del municipio de Puerto López, con el objeto de garantizar la "Prestación de servicios de salud integrales ambulatorios y hospitalarios para los usuarios afiliados en el Régimen Subsidiado a Capital Salud Eps-S en el Municipio Puerto López del Departamento de Meta, en el marco de la actividades y procedimientos de las rutas objeto de la resolución 3280 de 2018, actividades y procedimientos de modalidad intramural, atención integral de urgencias de acuerdo con su capacidad instalada"

En Comité de Contratación se presentó la modificación y adición del valor del contrato: La modificación del valor per cápita corresponde al incremento equivalente al 16,49 %, pasando de $23.017 a $26.813, con aplicación a partir del mes de enero de 2026, valor previamente concertado con el prestador.

Lo anterior se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa 047 de 2025 y la Resolución 2764 de 2025, mediante las cuales el Ministerio de Salud y Protección Social definió el incremento de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) para la vigencia 2026.

Para la determinación de la adición presupuestal, se realizó un análisis de la ejecución financiera del contrato, teniendo en cuenta variables como la facturación, los pagos efectuados y demás elementos de seguimiento financiero. De igual manera, se verificó la disponibilidad presupuestal definida con la información financiera suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, con el propósito de garantizar la viabilidad de la modificación propuesta. Como resultado de este análisis, se determinó adicionar al contrato la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($104.034.953) M/CTE.

Adicionalmente, Capital Salud EPS-S, con base en el análisis técnico, financiero y jurídico del contrato suscrito bajo la modalidad de cápita. CS-AS-016-2025, evidencia la necesidad de finalizar este modelo al término de su vigencia, es decir el (fecha de terminación)

Lo anterior se fundamenta en las diferencias identificadas entre la prima pactada y el comportamiento real del gasto en salud, así como en las variaciones en la demanda de servicios, el perfil epidemiológico y el nivel de riesgo de la población, factores que han generado desequilibrios en la distribución del riesgo y afectan la sostenibilidad del esquema. Asimismo, el incremento en la frecuencia y complejidad de los servicios ha evidenciado limitaciones del modelo para responder adecuadamente a las necesidades actuales de la población afiliada en el departamento del Meta.

En este contexto, se requiere reestructurar el modelo de contratación e implementar un nuevo acuerdo ajustado a criterios técnicos, financieros y normativos. En particular, el Decreto 0182 de 2026, mediante el cual el Gobierno Nacional estableció disposiciones sobre las condiciones de contratación y el relacionamiento entre aseguradores y prestadores de servicios de salud, se encuentra actualmente sometido a control judicial dentro de una acción popular. En el marco de dicho proceso, el Tribunal Administrativo de Antioquia decretó una medida cautelar de urgencia, ordenando al Ministerio de Salud y Protección Social y a la Superintendencia Nacional de Salud abstenerse de aplicar sus disposiciones hasta tanto se profiera una decisión de fondo.

En atención a lo anterior, y bajo los principios de legalidad, seguridad jurídica y planeación contractual, resulta prudente que la estructuración de nuevos acuerdos contractuales considere esta situación, evitando incorporar disposiciones cuya aplicación definitiva no se encuentra aún definida. En consecuencia, el marco regulatorio vigente y exigible será un elemento determinante en la definición de la próxima contratación.

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. CS-AS-016-2025 CELEBRADO ENTRE CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S. Y EL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En consecuencia, una vez finalizada la vigencia del contrato bajo el modelo de cápita, se hace necesaria la adición y prórroga contractual fortaleciendo el esquema de contratación por evento, como una medida transitoria y preventiva orientada a garantizar la continuidad, oportunidad e integralidad en la prestación de los servicios de salud. Lo anterior tiene como propósito principal proteger a los afiliados de Capital Salud EPS-S, salvaguardando el goce efectivo de su derecho fundamental a la salud, evitando interrupciones en la atención y asegurando el acceso a los servicios requeridos, mientras se adelantan y culminan los procesos técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la definición y formalización de la nueva contratación bajo la modalidad de capitación.

La presente solicitud de modificación y adición presupuestal fue expuesta ante los miembros del comité de contratación en la Sesión No. 12, celebrada el día 11 de marzo de 2026, quienes recomiendan a la Gerencia General la suscripción del Otrosí No. 3." (…)

9. Con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, que se fundamenta en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, su atención integral y de calidad y rehabilitación, en el marco de la integralidad, continuidad y oportunidad en la atención, conforme lo dispone el Decreto 441 de 2022 se procede con la siguiente prorroga, que se enmarca en las políticas de eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos, establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 100 de 1993, que regula el Sistema de Seguridad Social en Salud, garantizando así, que los recursos destinados a la salud sean utilizados de manera eficiente y efectiva, y que se prioricen las necesidades de salud de la población más vulnerable.

10. Que, conforme a lo expuesto por el supervisor del contrato, el Comité de Contratación mediante Acta No. 12 del 11 de marzo de 2026, recomendó a la Gerencia la suscripción de la adición y modificación al contrato, por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo del contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar la cláusula Octava del contrato **No.CS-AS-016-2025**, denominada Valor del contrato en el sentido de **ADICIONAR** al valor la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($104.034.953)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-1069, expedido el 12 de marzo de 2026, así mismo, a partir del primero (1°) de enero de 2026, modificar valor per cápita, aplicando un incremento del **(16,49%)**, equivalente a **VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.813)** por usuario capitado.

SEGUNDA: GARANTÍAS-Conforme con lo señalado en la Cláusula Vigésima Segunda del contrato **No.CS-AS-016-2025** en virtud de la suscripción del presente otrosí, EL CONTRATISTA deberá aportar el documento que acredite la actualización de las garantías dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO El presente documento se perfecciona con la suscripción de LAS PARTES.
PARÁGRAFO ÚNICO: Corresponderá a CAPITAL SALUD, efectuar la respectiva publicación en SECOP de la presente minuta, dentro de los (3) días siguientes a la expedición del presente documento.

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. CS-AS-016-2025 CELEBRADO ENTRE CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S. Y EL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS LAS PARTES acuerdan que, con la firma del presente otrosí, no se modifican las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato y sus otrosíes, las cuales se mantienen en su totalidad y con plena vigencia.

Para constancia se suscribe en Bogotá D.C., hoy 12 de marzo de 2026.

CAPITAL SALUD,

MARCELA BRUN VERGARA
Firmado digitalmente por MARCELA BRUN VERGARA

MARCELA BRUN VERGARA
Gerente General
CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S.

EL CONTRATISTA,

DENNIS ANDREY ARIAS DOMINGUEZ
Gerente y Representante Legal
HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

Elaboró: Jóse Andres Torres Pe.-Profesional Universitario Contratación
Revisó: Daniel Felipe Salazar Mojica – Coordinador de Contratación
Aprobó: Diana Rodríguez Niño. - Directora Jurídica

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL # CRP-2026-3149

Hace constar que la EPSS Capital Salud SAS para la vigencia fiscal 2026 tiene registro presupuestal por la suma de **$104,034,953**, a nombre de **NIT 800037979 - HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ ESE**, originada del CDP-2026-1069 para responder a:

Objeto o necesidad:	OTRO SI N. 3 AL CONTRATO NO. CS-AS-016-2025 POR LA MODALIDAD DE CAPITA, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO A CAPITAL SALUD EPS-S EN EL MUNICIPIO PUERTO LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DE META, EN EL MARCO DE LA ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS RUTAS OBJETO DE LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE MODALIDAD INTRAMURAL, ATENCIÓN INTEGRAL DE URGENCIAS DE ACUERDO CON SU CAPACIDAD INSTALADA APROBADO EN EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN NO 12 CELEBRADO EL DÍA 11 DE MARZO DE 2026.

La afectación del presupuesto para la vigencia 2026 es la siguiente:

COD	RUBRO	VALOR
2.4.5.02.09.3.3.1.1.5.03	Capitación RS	83,227,962
2.4.5.02.09.3.3.1.2.5.03	Capitación RC	20,806,991
TOTAL		104,034,953

La certificación se emite a solicitud de **Daniel Felipe Salazar Mojica** - **Coordinador de Contratación**, el **12/03/2026** y tiene una vigencia hasta el **31/12/2026**.

Para constancia se firma por:

RICARDO TRIANA PARGA — Firmado digitalmente por RICARDO TRIANA PARGA

Ordenador del Gasto

Nombre: RICARDO TRIANA PARGA
Cargo: Director Administrativo y Financiero

ANGELICA PAZ BERMUDEZ — Firmado digitalmente por ANGELICA PAZ BERMUDEZ

Responsable del Presupuesto

Nombre: ANGELICA PAZ BERMUDEZ
Cargo: Coordinadora de Presupuesto

Elaboró: Carlos Daniel Garcia Castellanos – Profesional Universitario de Presupuesto

Bogotá D.C. 12 de marzo de 2026

PARA: **ANGELICA PAZ BERMUDEZ**
Coordinadora Planeación Financiera – Presupuesto

DE: **DANIEL FELIPE SALAZAR MOJICA**
Coordinador de Contratación

ASUNTO: **Expedición Certificado de Registro Presupuestal**

1. **Descripción de la Necesidad:** Se requiere expedición de certificado de registro presupuestal que ampare el otrosí No. 3 del contrato No. CS-AS-016-2025 cuyo objeto es *"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO A CAPITAL SALUD EPS-S EN EL MUNICIPIO PUERTO LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DE META, EN EL MARCO DE LA ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS RUTAS OBJETO DE LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE MODALIDAD INTRAMURAL, ATENCIÓN INTEGRAL DE URGENCIAS DE ACUERDO CON SU CAPACIDAD INSTALADA.". aprobado en el comité de contratación en acta No. 12 en su sesión del 11 de marzo de 2026.

2. **Sucursal:** Bogotá D.C.:_____ Meta: X

3. **Valor:** CIENTO CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($104.034.953).

4. **Beneficiario**:

   Nombre o razón social: HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

   Tipo de documento: Nit __X__ CC____ CE___

   Número de identificación: NIT 800.037.979-7.

5. **Soporte de la solicitud**:

   Contrato X__ Orden de Servicio / Compra ____ Otros___

6. **# de CDP:** CDP-**2026**-1069 del 12 de marzo de 2026.

CODIGO	RUBRO	VALOR CDP
2.4.5.02.09.3.3.1.1.5.03	Capitación RS	$83.227.962
2.4.5.02.09.3.3.1.2.5.03	Capitación RC	$20.806.991
	TOTAL	$104.034.953

DANIEL FELIPE SALAZAR MOJICA
Coordinador de Contratación
Capital Salud EPS – S

Proyecto: Jóse Andrés Torres Pe. – Profesional Universitario Contratación

NOTA: El Certificado de Registro Presupuestal es documento requisito para el inicio de actividades en la ejecución de cualquier compromiso adquirido, sea una orden de compra, servicio o contrato.

Control de Cambios
02262025: Se ajustó el nombre del proceso y subproceso y código del documento debido al cambio y migración del mapa. Código F55-GF paso a FR-055-FIC. Se modifica destinatario del documento 03272025: Se actualiza dirección de correspondencia

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. CS-AS-016-2025 CELEBRADO ENTRE CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S. Y EL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
IDENTIFICACIÓN	NIT 800.037.979-7
DIRECCIÓN	CALLE 8 # 6-50 PUERTO LOPEZ(META)
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
VALOR INICIAL CONTRATO	CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($478.000.000), CORRESPONDIENTES A UN VALOR MENSUAL ESTIMADO DE DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($239.000.000). VALOR PER CAPITA ($23.017).
ACTA DE COMITÉ	**ACTA No. 12 DEL 11 DE MARZO DE 2026**
TIPO DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN Y MODIFICACIÓN**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO A CAPITAL SALUD EPS-S EN EL MUNICIPIO PUERTO LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DE META, EN EL MARCO DE LA ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS RUTAS OBJETO DE LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE MODALIDAD INTRAMURAL, ATENCIÓN INTEGRAL DE URGENCIAS DE ACUERDO CON SU CAPACIDAD INSTALADA.

Entre los suscritos a saber **MARCELA BRUN VERGARA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.852.864 expedida en Montería; quien obra en calidad gerente general, según Acta No. 165 del 25 de septiembre de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2024 con el No. 03168795 del Libro IX, facultado para ejecutar o celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social de la EPS-S, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 y 46 del documento de constitución y Estatutos Sociales de **CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO S.A.S**., sociedad legalmente constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del primero (1º) de julio de dos mil nueve (2009), inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 6 de julio de 2009, con el número 01310247 del Libro IX, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 900.298.372-9 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará **CAPITAL SALUD** por una parte, y por la otra **DENNIS ANDREY ARIAS DOMINGUEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.885.903 de Villavicencio (Meta), quien actúa en calidad de Gerente del **HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** con Nit. 800.037.979-7 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar el presente otrosí para garantizar el acceso efectivo. a los servicios conexos de salud, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 31 de octubre de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios de salud No **CS-AS-016-2025** cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO A CAPITAL SALUD EPS-S EN EL MUNICIPIO PUERTO LÓPEZ DEL*

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. CS-AS-016-2025 CELEBRADO ENTRE CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S. Y EL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE META, EN EL MARCO DE LA ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS RUTAS OBJETO DE LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE MODALIDAD INTRAMURAL, ATENCIÓN INTEGRAL DE URGENCIAS DE ACUERDO CON SU CAPACIDAD INSTALADA."

2. Que, de conformidad con la Cláusula Cuarta del contrato, el plazo de ejecución pactado inicialmente fue de dos (02) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento que se entiende con el consentimiento de las partes y conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de CAPITAL SALUD requerirá para su ejecución la, expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías conforme a lo estipulado en el presente contrato y la suscripción del Acta de inicio, por parte del CONTRATISTA y el SUPERVISOR designado por CAPITAL SALUD.

3. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del contrato No. CS-AS-016-2025 se pactó un valor inicial del contrato por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($478.000.000), para ser ejecutado durante un periodo de dos (2) meses correspondientes a un valor mensual estimado de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($239.000.000) VALOR PERCAPITA VEINTITRES MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($23.017), incluidos todos los costos técnicos, administrativos y financieros, todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

4. Que, el 31 de octubre de 2025, se expidió Certificado de Registro Presupuestal No. 2025-9301, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($478.000.000).

5. Que, el 01 de noviembre de 2025, LAS PARTES suscribieron Acta de Inicio, mediante la cual acordaron dar inicio a la ejecución del contrato.

6. Que, el día diecisiete (17) de diciembre 2025, LAS PARTES suscribieron **Otrosí No.1**, acordando Modificar la cláusula Cuarta – Plazo del contrato, en el sentido de PRORROGAR la vigencia del contrato No.CS-AS-016-2025 por el término de UN (1) MES, es decir, desde el (01) al (31) de enero de 2026.

7. Que, el día treinta (30) de enero 2026, LAS PARTES suscribieron **Otrosí No.2**, acordando modificar la cláusula Cuarta – Plazo del contrato, en el sentido de PRORROGAR la vigencia del contrato No.CS-AS-016-2025 por el término de DOS (2) MESES, es decir, desde el (01) de febrero de 2026 al (31) de marzo de 2026 y modificar la cláusula Octava – Valor del contrato, en el sentido de ADICIONAR al valor del contrato No.CS-AS-016-2025 la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($956.000.000) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-0850, expedido el 30 de enero de 2026.

8. Que, la Subdirección de la Sucursal Meta en calidad de Supervisora del contrato y en ejercicio de sus funciones establecidas en el Capítulo V, del Manual de Contratación y Supervisión de Capital Salud, presentó ante Comité de Contratación la necesidad de adicionar presupuestalmente y modificar el contrato de prestación de servicios de salud No. CS-AS-016-2025. En ese sentido, la Dra. ZORAIDA GOMEZ HERNANDEZ, subdirectora de la Sucursal Meta, presentó el día 16 de marzo de 2026 a la Dirección Jurídica – Coordinación de contratación, Formato de Requerimiento y Justificación de otrosí, mediante el cual se solicita la suscripción de la adición y modificación en los siguientes términos:

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. CS-AS-016-2025 CELEBRADO ENTRE CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S. Y EL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

(…) "Capital Salud EPS – S celebró el Contrato No. CS-AS-016-2025 con el HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ ESE, para dar cumplimiento a la demanda de servicios para la población del municipio de Puerto López, con el objeto de garantizar la "Prestación de servicios de salud integrales ambulatorios y hospitalarios para los usuarios afiliados en el Régimen Subsidiado a Capital Salud Eps-S en el Municipio Puerto López del Departamento de Meta, en el marco de la actividades y procedimientos de las rutas objeto de la resolución 3280 de 2018, actividades y procedimientos de modalidad intramural, atención integral de urgencias de acuerdo con su capacidad instalada"

En Comité de Contratación se presentó la modificación y adición del valor del contrato: La modificación del valor per cápita corresponde al incremento equivalente al 16,49 %, pasando de $23.017 a $26.813, con aplicación a partir del mes de enero de 2026, valor previamente concertado con el prestador.

Lo anterior se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa 047 de 2025 y la Resolución 2764 de 2025, mediante las cuales el Ministerio de Salud y Protección Social definió el incremento de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) para la vigencia 2026.

Para la determinación de la adición presupuestal, se realizó un análisis de la ejecución financiera del contrato, teniendo en cuenta variables como la facturación, los pagos efectuados y demás elementos de seguimiento financiero. De igual manera, se verificó la disponibilidad presupuestal definida con la información financiera suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, con el propósito de garantizar la viabilidad de la modificación propuesta. Como resultado de este análisis, se determinó adicionar al contrato la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($104.034.953) M/CTE.

Adicionalmente, Capital Salud EPS-S, con base en el análisis técnico, financiero y jurídico del contrato suscrito bajo la modalidad de cápita. CS-AS-016-2025, evidencia la necesidad de finalizar este modelo al término de su vigencia, es decir el (fecha de terminación)

Lo anterior se fundamenta en las diferencias identificadas entre la prima pactada y el comportamiento real del gasto en salud, así como en las variaciones en la demanda de servicios, el perfil epidemiológico y el nivel de riesgo de la población, factores que han generado desequilibrios en la distribución del riesgo y afectan la sostenibilidad del esquema. Asimismo, el incremento en la frecuencia y complejidad de los servicios ha evidenciado limitaciones del modelo para responder adecuadamente a las necesidades actuales de la población afiliada en el departamento del Meta.

En este contexto, se requiere reestructurar el modelo de contratación e implementar un nuevo acuerdo ajustado a criterios técnicos, financieros y normativos. En particular, el Decreto 0182 de 2026, mediante el cual el Gobierno Nacional estableció disposiciones sobre las condiciones de contratación y el relacionamiento entre aseguradores y prestadores de servicios de salud, se encuentra actualmente sometido a control judicial dentro de una acción popular. En el marco de dicho proceso, el Tribunal Administrativo de Antioquia decretó una medida cautelar de urgencia, ordenando al Ministerio de Salud y Protección Social y a la Superintendencia Nacional de Salud abstenerse de aplicar sus disposiciones hasta tanto se profiera una decisión de fondo.

En atención a lo anterior, y bajo los principios de legalidad, seguridad jurídica y planeación contractual, resulta prudente que la estructuración de nuevos acuerdos contractuales considere esta situación, evitando incorporar disposiciones cuya aplicación definitiva no se encuentra aún definida. En consecuencia, el marco regulatorio vigente y exigible será un elemento determinante en la definición de la próxima contratación.

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. CS-AS-016-2025 CELEBRADO ENTRE CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S. Y EL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En consecuencia, una vez finalizada la vigencia del contrato bajo el modelo de cápita, se hace necesaria la adición y prórroga contractual fortaleciendo el esquema de contratación por evento, como una medida transitoria y preventiva orientada a garantizar la continuidad, oportunidad e integralidad en la prestación de los servicios de salud. Lo anterior tiene como propósito principal proteger a los afiliados de Capital Salud EPS-S, salvaguardando el goce efectivo de su derecho fundamental a la salud, evitando interrupciones en la atención y asegurando el acceso a los servicios requeridos, mientras se adelantan y culminan los procesos técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la definición y formalización de la nueva contratación bajo la modalidad de capitación.

La presente solicitud de modificación y adición presupuestal fue expuesta ante los miembros del comité de contratación en la Sesión No. 12, celebrada el día 11 de marzo de 2026, quienes recomiendan a la Gerencia General la suscripción del Otrosí No. 3." (…)

9. Con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, que se fundamenta en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, su atención integral y de calidad y rehabilitación, en el marco de la integralidad, continuidad y oportunidad en la atención, conforme lo dispone el Decreto 441 de 2022 se procede con la siguiente prorroga, que se enmarca en las políticas de eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos, establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 100 de 1993, que regula el Sistema de Seguridad Social en Salud, garantizando así, que los recursos destinados a la salud sean utilizados de manera eficiente y efectiva, y que se prioricen las necesidades de salud de la población más vulnerable.

10. Que, conforme a lo expuesto por el supervisor del contrato, el Comité de Contratación mediante Acta No. 12 del 11 de marzo de 2026, recomendó a la Gerencia la suscripción de la adición y modificación al contrato, por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo del contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar la cláusula Octava del contrato **No.CS-AS-016-2025**, denominada Valor del contrato en el sentido de **ADICIONAR** al valor la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($104.034.953)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-1069, expedido el 12 de marzo de 2026, así mismo, a partir del primero (1°) de enero de 2026, modificar valor per cápita, aplicando un incremento del **(16,49%)**, equivalente a **VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.813)** por usuario capitado.

SEGUNDA: GARANTÍAS-Conforme con lo señalado en la Cláusula Vigésima Segunda del contrato **No.CS-AS-016-2025** en virtud de la suscripción del presente otrosí, EL CONTRATISTA deberá aportar el documento que acredite la actualización de las garantías dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO El presente documento se perfecciona con la suscripción de LAS PARTES.
PARÁGRAFO ÚNICO: Corresponderá a CAPITAL SALUD, efectuar la respectiva publicación en SECOP de la presente minuta, dentro de los (3) días siguientes a la expedición del presente documento.

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. CS-AS-016-2025 CELEBRADO ENTRE CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S. Y EL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS LAS PARTES acuerdan que, con la firma del presente otrosí, no se modifican las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato y sus otrosíes, las cuales se mantienen en su totalidad y con plena vigencia.

Para constancia se suscribe en Bogotá D.C., hoy 12 de marzo de 2026.

CAPITAL SALUD,

MARCELA BRUN VERGARA
Firmado digitalmente por MARCELA BRUN VERGARA

MARCELA BRUN VERGARA
Gerente General
CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S.

EL CONTRATISTA,

DENNIS ANDREY ARIAS DOMINGUEZ
Gerente y Representante Legal
HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

Elaboró: Jóse Andres Torres Pe.-Profesional Universitario Contratación
Revisó: Daniel Felipe Salazar Mojica – Coordinador de Contratación
Aprobó: Diana Rodríguez Niño. - Directora Jurídica

Fecha de Aprobación	12 de marzo de 2026			
Contratista	HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Número de Cédula de Ciudadanía o Nit.	800.037.979-7	
Número de Contrato	CS-AS-016-2025	Fecha del Contrato	31 de octubre de 2025	
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO A CAPITAL SALUD EPS-S EN EL MUNICIPIO PUERTO LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DE META, EN EL MARCO DE LA ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS RUTAS OBJETO DE LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE MODALIDAD INTRAMURAL, ATENCIÓN INTEGRAL DE URGENCIAS DE ACUERDO CON SU CAPACIDAD INSTALADA.			
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL - CLINICAS Y HOSPITALES				
Número de Póliza	Compañía Aseguradora	Fecha de expedición	Vigencia de la Garantía	Valor Asegurado
1004702 Cert 0	LA PREVISORA SA	22 de agosto de 2025	Desde:18/08/2025 Hasta: 18/08/2026	$1.000.000.000

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidos en las garantías analizadas, se concluye que las mismas se ajustan a lo establecido en el Contrato, en consecuencia, se imparte su aprobación, la cual corresponde al OTROSI No. 3 de Adición Presupuestal por la suma de $104.034.953.

DANIEL FELIPE SALAZAR MOJICA
Coordinador de Contratación

Proyecto: Jóse Andrés Torres Pe. / Profesional Universitario Contratación.

PÓLIZA Nº
1004702

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
22	8	2025	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	401986-HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ E.S.E	**NIT**	800.037.979-7
DIRECCIÓN	CL 8 6 50 BR GAITAN, PUERTO LOPEZ, META	**TELÉFONO**	6450100
ASEGURADO	401986-HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ E.S.E	**NIT**	800.037.979-7
DIRECCIÓN	CL 8 6 50 BR GAITAN, PUERTO LOPEZ, META	**TELÉFONO**	6450100

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
VILLAVICENCIO	2502	25	22	8	2025	18	8	2025	00:00	18	8	2026	00:00	365

MONEDA	TIPO CAMBIO
Pesos	1.00

CARGAR A: HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ META

FORMA DE PAGO: 6. PAGO 90 DIAS -LIC

VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 1,000,000,000.00

Riesgo: 1 -
CL 8 6 50 BR GAITAN, PUERTO LOPEZ, META

Categoria: 1-R.C CLINICAS Y HOSPITALES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
5	COBERTURA R.C. CLINICAS Y HOSPITALES	1,000,000,000.00	SI	41,000,000.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3,000,000.00 $		NINGUNO	
7	GASTOS MEDICOS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	100,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	50,000,000.00		
9	PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	300,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	100,000,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 10,000,000.00 SMMLV		NINGUNO	
10	GASTOS DE DEFENSA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	100,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	50,000,000.00		
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 SMMLV		NINGUNO	

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 %	NO APLICA

RCP-006-10 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIO

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****41,000,000.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$***7,790,000.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**48,790,000.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

22/08/2025 11:48:51

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3990	3	OMEGA AGENCIA DE SEGUR		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1004702 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

LA PRESENTE POLIZA SE EMITE A SOLICITUD DEL TOMADOR SEGUN CONTRATO 560 DE 2025 Y RP 001102

CONDICIONES TECNICAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE INVITACION CERRADA NO. 570 DE 30-JULIO-202